



Para: Consejería de Sanidad; Viceconsejería de salud pública y plan covid; Dirección de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento; Gerencia de Atención Primaria; Gerencia adjunta de Atención primaria

Madrid a 21 de febrero de 2022

Tras leer detenidamente el BOCM del 10 de febrero de 2022, en el que se aprueba la implantación de medidas en materia de recursos humanos contempladas en el Plan de Mejora de la Atención Primaria 2022-2023, hemos observado con estupor que no se recoge medida alguna destinada a compensar el sobreesfuerzo de los profesionales que se ven perjudicados por la existencia de ausencias de larga duración en sus centros de trabajo, y que están atendiendo de forma habitual pacientes de varios cupos.

En el Plan de Mejora de la Atención Primaria (AP) que se nos dio a conocer durante el año 2021 se definió una ausencia de larga duración como la que iguala o supera los tres meses y cuya cobertura por suplencias fuera inferior a un 10% (9 días). A pesar de que dicha definición nos pareció de duración abusiva, puesto que se genera sobrecarga laboral desde el primer día que hay una vacante, se consideró que era un tímido paso adelante en la mejora de las condiciones laborales de los compañeros que sufren esta realidad. Sin embargo, el BOCM al que nos referimos no hace mención a este supuesto y únicamente habla de los módulos de 4 horas de prolongación de jornada.

Nos parece un grave error que haya desaparecido del texto la mencionada propuesta de compensación económica ante la falta de suplentes. Para la pediatría este hecho es todavía más grave, dado que es la categoría con más dificultad para poder cubrir las ausencias. Además, los pediatras son los facultativos menos numerosos dentro de los equipos, por lo que ante una ausencia, los pacientes se reparten entre menos compañeros y la sobrecarga es mayor, por ejemplo, en caso de personal único por turno, hecho frecuente en pediatría, la ausencia del compañero/a implica duplicar literalmente la carga de trabajo.

Esta sobrecarga mantenida supone un estrés laboral que causa bajas médicas y favorece la huida de pediatras hacia otros ámbitos de trabajo. La Administración se ahorra un sueldo completo cuando hay una plaza vacante y esa enorme sobrecarga laboral que supone no es compensada de modo alguno para los profesionales que la sufren.



La calidad asistencial va disminuyendo a medida que aumentan las ausencias y la sobrecarga laboral. Por responsabilidad y ética profesionales exigimos desde hace décadas que se tomen medidas para evitar que las ausencias sean cada vez mayores y por ello hemos realizado propuestas y hemos formado parte de grupos de trabajo y reuniones. Puesto que no se ha conseguido hasta la fecha que éstas se lleven a cabo, solicitamos que al menos las ausencias se compensen oportunamente. Los módulos de prolongación de jornada pueden servir para ausencias puntuales, no para vacantes de larga duración. No se puede pedir a un profesional sobrecargado que alargue además su jornada laboral, ya que con ello se agrava el agotamiento que sufre por sus ya habituales condiciones laborales.

Tampoco se recogen en el BOCM medidas destinadas a incentivar la cobertura de las plazas vacantes. Se había propuesto incentivación para las vacantes de larga duración o plazas de difícil cobertura mediante acciones no económicas, como incrementar los puntos por mes trabajado en dichas plazas o considerar esos periodos como mérito en la carrera profesional. Estos incentivos, que deberían ser aplicables tanto para el profesional sustituto como para el profesional que se encuentra cubriendo varios cupos ante una ausencia prolongada, también han desaparecido del texto del BOCM, a pesar de que no supone desembolso económico alguno.

Las sociedades científicas firmantes solicitamos que se reconsidere la aplicación de estas medidas no incluidas en el BOCM, así como las que ya previamente exigimos y que se remiten de nuevo como documento adjunto. Se trata de las propuestas presentadas en 2019 por las sociedades científicas de pediatría de AP de Madrid y los coordinadores de pediatría. Consideramos todas ellas imprescindibles para mejorar las condiciones laborales de los profesionales, con el objetivo de mantener una Pediatría de Atención Primaria de calidad.

**Asociación Madrileña de Pediatría de Atención Primaria (AMPap)**

**Avda. Burgos 39 1º Izqda. 28036 Madrid**

**Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria (AEPap)**

**Avda. Burgos 39 1º Izqda. 28036 Madrid**

**Asociación Española de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria (SEPEAP)**

**Secretaría Técnica Pacífico. C) General Martínez Campos 9 28010 Madrid**



**Sociedad de Pediatría de Madrid y Castilla la Mancha (SPMyCM)**

**Avda. Burgos 39 1º Izqda. 28036 Madrid**